



rito en las Ordenanzas Municipales, Reglamento de puestos y acuerdos vigentes.

Dióse cuenta del siguiente dictámen:

Excmo Señor: Esta comisión de Mercados se ha hecho cargo de la solicitud de Felipe Galindo Muñoz y nota del Negociado, y en su virtud debe informar: Que ha llamado a su presencia al Conserje de la Pescadería y Jefe de la Guardia municipal, y ha adquirido privadamente además, antecedentes de varias otras personas, resultando de todo, lo siguiente: Que el solicitante desempeñó el cargo de fiel pesador en la mesa número ocho, mediante nombramiento de N.º 8, hasta el pasado año mil ochocientos noventa y cinco en que habiendo dejado de ocuparla cuatro ó cinco meses, se averiguó que había sido procesado en Vera por causa de riña: Que en el tiempo que ocupó la referida mesa, cumplió sus deberes exactamente: Que declarada la caducidad de la indicada concesión por el motivo expuesto, fue otorgada a Mariano Triviño Lopez por acuerdo de seis de Noviembre del citado año mil ochocientos noventa y cinco: Que dicho individuo ha dejado de ocupar la referida mesa por mas de tres ó cuatro meses: Y que cuando la ocupa no es por que reciba directamente pescado para su venta de los puntos de donde procede, como le sucede a los demás fieles-pesadores, sino por que estos se lo dan para que lo revenda cuando les sobra ó lo tiene en abundancia = En su consecuencia, pues, y teniendo en consideración que con respecto al Triviño existe

Nombrar fieles pesadores para las mesas n.º 8 y 9 de la Pescadería, a Felipe Galindo Muñoz y Fran.º Costa Caballero.